



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2018 - 00485 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Raúl Niño Merchan
Demandados	Héctor Julio Briceño Martínez y Beatriz Pineda de Briceño
Tema	Incorpora respuestas y comparte link de expediente

Se ordena incorporar al expediente electrónico los siguientes memoriales visibles a pdf. 025 al pdf. 027:

- Respuesta proveniente del Centro de Conciliación en Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante de la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA-, informando que, el estado actual de los procesos de insolvencia de ambos demandados, terminó con una audiencia en la cual se decretó el fracaso del proceso, por no llegar a un nuevo acuerdo de pago.
- En atención a lo solicitado por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del art 564 del C. G. del P, dentro del proceso con Rad. 05001 40 03 024 **2021 01009** 00, se ordena compartir el link del expediente hibrido de la referencia al correo cmpl24@cendoj.ramajudicial.gov.co, al igual que al correo electrónico de la parte interesada, juliobm512@hotmail.com.
- Finalmente, se accede a la solicitud que presenta el abogado Oscar Darío Vásquez Torres, quien actúa en calidad de *Curador Ad Litem*, del señor JOSÉ RAÚL NIÑO MERCHÁN dentro del proceso con Rad. 05001 31 02 **004 2021 00389** 00. Por tanto, se le compartirá el link del expediente hibrido de la referencia, con el fin de obtener la dirección y lugar de ubicación del aquí demandante y que fuera emplazado en el proceso ya citado, al correo electrónico oscardariovt@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83d7d70a5363208f78b01ca00f0201025df89560a424121a4b7c6293b7f27a9**

Documento generado en 16/02/2023 09:25:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>